

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0412 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 30 NOV 2020

VISTOS:

Escrito de Registro N° 03604 Y 03614, de fecha 10 noviembre de 2020, Resolución Directoral Regional N° 0327-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de octubre 2020, Informe N°0396-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 20 de noviembre 2020, y demás actuados en un total de treinta y cuatro (34) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

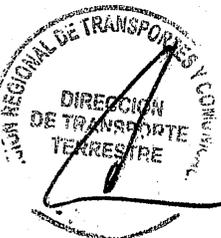
Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0319-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 26 de octubre de 2016, se autorizó a la ECSAL "CONTROL MEDIC PIURA S.A.C", para que funcione como entidad calificada para expedir certificado de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículo automotores en las diferentes categorías;

Que, con escrito de registro N° 03604, de fecha 10 noviembre de 2020, el administrado **CARLOS ANTONIO ALIVERA ACOSTA**, en calidad de gerente general, de la ECSAL CONTROL MEDIC PIURA SAC, solicitó incremento al staff médico del profesional médico **LUIS ALBERTO SALDANA ACUÑA**, identificada con DNI N° 70505322, y con colegiatura N° 070217, indicado como Director Médico responsable de las evaluaciones Clínicas; así mismo solicito la baja del Staff médico de la Química Farmacéutica **Bernabé Guerrero María Juana Soledad**, identificada con D.N.I N°17808221 y colegiatura N°02052, indicada como responsable de las evaluaciones toxicológicas.

Que, con escrito de registro N° 03614, de fecha 10 de noviembre del 2020, el administrado **CARLOS ANTONIO OLIVERA ACOSTA**, en calidad de gerente general, de la ECSAL CONTROL MEDIC PIURA SAC, solicito se considere a médico **LUIS ALBERTO SALDANA ACUÑA**, identificada con DNI N° 70505322, y con colegiatura N° 070217, como responsable de las evaluaciones Oftalmológicas y otorrinolaringológicas, y no como director médico evaluador Clínico;

Que, en informe N°0396-2020/GRP-440010-440015.02, de fecha 20 de noviembre del 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal I) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando AUTORIZAR la incorporación del médico **LUIS ALBERTO SALDANA ACUÑA**, identificada con DNI N° 70505322, y con colegiatura N° 070217, como responsable de las evaluaciones Oftalmológicas y otorrinolaringológicas, en consecuencia modificar la Resolución Directoral Regional N° 0319-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. De fecha 26 de octubre 2020;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°- **0412** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **30 NOV 2020**

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la ECSAL "CONTROL MEDIC PIURA S.A.C" la incorporación médico **LUIS ALBERTO SALDANA ACUÑA**, identificada con DNI N° 70505322, y con colegiatura N° 070217, indicado como Director Médico responsable de las evaluaciones Clínicas; por los considerandos indicados

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Baja en la ECSAL "CONTROL MEDIC PIURA S.A.C" del Staff médico de la Químico farmacéutica: **BERNABE GUERRERO MARIA JUANA SOLEDAD**, identificada con D.N.I N°17808221 y colegiatura N°02052, indicada como responsable de las evaluaciones toxicológicas, por los considerandos indicados

ARTICULO TERCERO MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 0319-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 26 de octubre del 2020, e **INCLUIR**, al profesional médico **LUIS ALBERTO SALDANA ACUÑA**, identificada con DNI N° 70505322, y con colegiatura N° 070217, indicado como Director Médico responsable de las evaluaciones Clínicas, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES CLINICAS	MÉDICO SERGIO ANTONIO VARGAS CARDENAS	46766317	67595
2	RESPONS. DE EVALUAC. Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	MÉDICO HIDALGO MENDOZA YESSICA EVELYN	44954193	69531
		MÉDICO TESEN PRECIADO ROCIO ANABEL	46692950	069596
		GIRON CARRANZA SOFIA LUZ	25598945	29725
		MEDICO RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ	44603264	071455
		LUIS ALBERTO SALDANA ACUÑA	70505322	070217
3	RESPONSAB. DE EVALUAC. PSICOLÓGICAS	PSICOLOGA CAMACHO LIMA CINTHIA LISBETH	45827470	18051



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0412 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 30 NOV 2020

4	RESPONS. DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	BIOLOGA IRIS MARIELLA AMBULAY ATOCHE	40201287	7542
---	--	--------------------------------------	----------	------

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional 0319-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 26 de octubre de 2020;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av América Oeste N°580, Urb. Los Cedros 4to piso - Trujillo, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.F. 95901

